

Constancia secretarial: Manizales, veintiuno (21) de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el Juzgado Sexto Civil del Circuito mediante providencia del 12 de marzo de 2021 ordeno comisionar al Juez Civil Municipal de Manizales para diligencia de entrega y designar nuevo secuestro dentro del proceso radicado 17001-31-03-006-2019-00133-00.

El presente comisorio correspondió inicialmente por Reparto al Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, quien en providencia del 27 de abril de 2021 dispuso rechazar el comisorio 007 procedente del Juzgado Sexto Civil del Circuito ordenando ser remitido a este despacho bajo el argumento de fue de nuestro conocimiento la diligencia de secuestro del bien.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en el Despacho Comisorio ordenado el 12 de Marzo de 2021 por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales dentro del proceso ejecutivo promovido por José Javier Osorio contra la Sociedad Ingeinmobiliaria el Constructor S.A. radicado con el No. 17001-31-03-2019-00133-00-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y no obstante haber realizado las consultas correspondientes, no se encontró regla de reparto que establezca que por este despacho haber realizado la diligencia de secuestro le corresponda el conocimiento de la diligencia de entrega conforme lo decidió el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, no obstante, a fin de no crear traumatismos se asumirá el conocimiento del presente asunto.

Revisada la providencia que ordeno la comisión, se advierte que la misma fue conferida “para la diligencia de entrega de establecimiento de comercio”¹ y conforme a los anexos obrantes en el expediente se puede establecer que la diligencia de secuestro fue para el bien inmueble con identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-62596.

¹ Fl 01 – pág. 61-62

A fin de dar claridad sobre que bien recae la diligencia de entrega, se ordena oficiar de manera respetuosa al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, para que se sirva precisar la identidad del bien objeto de la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53f03184418e32f9a31f0bf719937132de074488b72214b86509ff49205254b2

Documento generado en 21/07/2021 03:36:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**